



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
**20 OCT 2016**  
OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

**TOMADO RAZÓN**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**14 OCT. 2016**  
JEFE DE DIVISIÓN  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE  
ESTADO

**ORIGINAL**

**DECLARA CALIDAD DE EXONERADO DEL ESTADO  
CONCEDE BENEFICIO DE PENSION NO  
CONTRIBUTIVA**

CURSA CON ALCANCE  
**14 OCT 2016. 075654**

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 0726

Santiago, 14 de Septiembre de 2016

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depto. Jurídico	
Depto. T.R. y Registro	
Depto. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Depto. Auditoría	
Depto. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$ _____	
Imputación _____	
Anot. Por _____	
Imputación _____	
Deduc. Dto. _____	

21 SEP 2016

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el **SR. ISMAEL ERNESTO RUDELINDO VILCHES LLONA**, Cédula de Identidad N° **2.063.501-0**, exonerado de **EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL ESTADO**.

DVG/VEL

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- AFP - PROVIDA

14714171



2° Que conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con Fecha **17.08.2016**, la interesado optó por la Pensión No Contributiva desde el 01 de Mayo de 2004.

4° Que el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2004  
01 de Diciembre de 2005  
01 de Diciembre de 2006  
01 de Diciembre de 2007  
01 de Diciembre de 2008  
01 de Diciembre de 2010  
01 de Diciembre de 2011  
01 de Diciembre de 2012  
01 de Diciembre de 2013

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese que el **SR. ISMAEL ERNESTO RUDELINDO VILCHES LLONA, RUT. 2.063.501-0**, tiene la calidad de Exonerado Político.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Mayo de 2004 a \$ 591.047.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2004 \$ 605.705.-  
01 de Diciembre de 2005 \$ 627.632.-  
01 de Diciembre de 2006 \$ 640.938.-  
01 de Diciembre de 2007 \$ 688.624.-  
01 de Diciembre de 2008 \$ 749.843.-  
01 de Diciembre de 2010 \$ 768.889.-  
01 de Diciembre de 2011 \$ 799.106.-  
01 de Diciembre de 2012 \$ 816.127.-  
01 de Diciembre de 2013 \$ 835.469.-

- Exonerado fallecido el 12 de Octubre de 2014 por lo que la Pensión No Contributiva será devengada por la sucesión del causante hasta el último día del citado mes y año.



**ARTÍCULO TERCERO:** El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 23 de Junio de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros. El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la Pensión de Régimen Previsional otorgada por Ex - Caja Empart, por Resolución N°4626 de fecha 25 de Junio de 1975.

**TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**



**DANIEL VERGARA GALAZ**  
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

MFCS

**CURSA CON ALCANCES RESOLUCIÓN N° 726, DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 14. OCT 2016. 075654

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Ismael Ernesto Rudelindo Vilches Llona, RUN N° 2.063.501-0, exfuncionario de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el grado de asimilación que corresponde al cargo desempeñado por el señor Vilches Llona a la fecha de su exoneración, está representado, a marzo de 1990, por el 5 de la escala única de sueldos y no 6, como se estimó en esta oportunidad.

Además, esa secretaría de Estado, en lo sucesivo, deberá inutilizar, con la firma y timbre del ministro de fe respectivo, las páginas en blanco de los instrumentos que se remitan para toma de razón, tal como se ha manifestado, entre otros, en los dictámenes N°s. 65.301, de 2015 y 44.759, de 2016, de este Órgano Fiscalizador, o bien imprimir por ambos lados.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS  
JEFE DE DIVISIÓN  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR  
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE